

Alto Hospicio, 04 de Febrero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 391/2021.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.287 del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Diciembre del 2020, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 26 de Enero de 2021; Memorándum N°08/21 de fecha 29 de Enero de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto(s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 764.670, destinados a la correcta implementación de protecciones sanitarias para mobiliario de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica del CESFAM Dr. Pedro Pulgar M.

DECRETO:

1.- Otorgase, **por una vez**, fondo a rendir, a don **BRUNO ESPINOZA GALLARDO**, calidad Indefinido, Categoría B, Nivel 13, Otros Profesionales, por la suma total de **\$764.670.- (setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta pesos)**, destinados a la correcta implementación de protecciones sanitarias para mobiliario de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica del CESFAM Dr. Pedro Pulgar M, según el siguiente detalle:

- Láminas de policarbonato.
- Perfiles de aluminio.
- Materiales de ferretería.
- Servicios de Instalación.
- Y todo lo necesario para cumplir el objetivo

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.034, Anticipo de Funcionario.

4.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud

APB/100
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados